



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado: OLGA LUCIA MENDOZA DOMINGUEZ
RAD: 08-433-40-89-002-2019 – 00434 -00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: a su despacho el presente proceso verbal, informándole que se encuentra pendiente darle traslado a las excepciones presentadas.

Malambo, 10 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que se allegó memorial al correo electrónico de esta agencia judicial el día 1° de marzo de 2021, por parte de Olga Lucia Mendoza Domínguez, en calidad de demandada, desde la dirección electrónica ingeindusolga@hotmail.com, donde presenta contestación de la demanda y presentan excepciones de mérito.

Del escrito de excepciones propuestas por la demandada OLGA MENDOZA DOMINGUEZ, al interior del asunto de la referencia, se dará traslado de ellas a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso, para que se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 023**

Hoy 13 DE FEBRERO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c9ef1a26be5ef65700e01fedf3ffd51db849a03b9ff7e922f08d13582cc6b0**

Documento generado en 10/02/2023 02:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>